



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



AVISO:

Radicado: 2-2024-071402  
Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024 09:33

Asunto: Oficio informativo proceso de cobro 4482. – Expediente 58379/2024/OFI

Referencia:

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Santiago Velez Penagos	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4482	2-2024-055849 2-2024-059699	No reside

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.



No. SIED 6962/2024/DERECPETIC

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4482 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra SANTIAGO VELEZ PENAGOS con Cedula de Ciudadanía 70.552.390.

Respetado señor Vélez,

Mediante memorando con radicado No. 3-2022-009431 del 21 de julio de 2022 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas copia del fallo de 1ª Instancia de fecha 29 de agosto de 2014 proferido por el Juzgado 6 Laboral del Circuito de Medellín; fallo de 2ª Instancia de fecha 30 de junio de 2017 proferido por el Tribunal Superior del Distrito de Medellín, Sala 3ª Laboral; Fallo de Casación de fecha 08 de febrero de 2022, proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, sala de descongestión N° 1; auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral Rad. 05001310502020110070300 en contra del señor SANTIAGO VELEZ PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No 70.552.390, y en favor de las demandadas: Colpensiones, BASF Química Colombia SA, Protección SA, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidación de costas que se aprobó el 01 de junio de 2022 y se notificó a las partes por Estado del día 02 de junio de 2022, por el Juzgado 20º Laboral del Circuito de Medellín, en el siguiente sentido:

Agencias en derecho primera instancia	
A favor de Colpensiones	\$616.000,00
A favor de Protección SA	\$616.000,00
A favor de BAS QUIMICA COLOMBIANA SA	\$616.000,00
A favor de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$616.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	
A favor de Colpensiones	\$100.000,00
A favor de Protección SA	\$100.000,00

hy3a GRZ5 VNB5 l6Ye T0HA Cfef 2H= Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

hy3a GRZ5 VNB5 l6Ye T0HA Cfef 2H= Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co



Continuación oficio



Continuación oficio

A favor de BAS QUMICA COLOMBIANA SA	\$100.000,00
A favor de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$100.000,00
<b>Agencias en derecho en Casación</b>	
A favor de Colpensiones	\$1.175.000,00
A favor de Protección SA	\$1.175.000,00
A favor de BAS QUMICA COLOMBIANA SA	\$1.175.000,00
A favor de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$1.175.000,00
<b>Total, liquidación</b>	
A favor de Colpensiones	\$1.891.000,00
A favor de Protección SA	\$1.891.000,00
A favor de BAS QUMICA COLOMBIANA SA	\$1.891.000,00
A favor de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$1.891.000,00

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de Colpensiones, BASF Química Colombia SA, Protección SA, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a cada entidad le corresponde:

INSTANCIA/NOMBRE ENTIDAD	VALOR COSTAS
<b>PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)</b>	
Colpensiones	\$616.000,00
Protección SA	\$616.000,00
BASF Química Colombia SA	\$616.000,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$616.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.464.000,00</b>
<b>SEGUNDA INSTANCIA (a favor de los demandados)</b>	
Colpensiones	\$100.000,00
Protección SA	\$100.000,00
BASF Química Colombia SA	\$100.000,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$400.000,00</b>



hy3a GRZ5 VNB5 I6Ye T0HA Cfef 2tl= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



hgd gvd8 gC98 nkS ULvM cYm5 Vll= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Continuación oficio

CASACION (a favor de los demandados)	
Colpensiones	\$1.175.000,00
Protección SA	\$1.175.000,00
BASF Química Colombia SA	\$1.175.000,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$1.175.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.700.000,00</b>
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$7.564.000,00</b>

Por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a favor exclusivamente de esta cartera ministerial:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
1ª instancia en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$616.000,00
2ª instancia en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$100.000,00
Casación en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$1.175.000,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$1.891.000,00</b>

En ese sentido, se le requiere al señor SANTIAGO VELEZ PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No 70.552.390 por el pago en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del **03 de junio de 2022** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 19 de noviembre de 2024.

**LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024**

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$1.891.000,00
Intereses del 03 de junio de 2022 al 19 de noviembre de 2024	\$567.930,33
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.458.930,33</b>

Conforme lo anterior, el total a pagar al 19 de noviembre de 2024 es la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON 67/100



hy3a GRZ5 VNB5 I6Ye T0HA CfeF 2H= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



hngD gwB g098 nW5 ULVM cYm5 Vke Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio (\$2.446.323,67) M/CTE, que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
Nº de cuenta.	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no recibida dicha copia.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 19 de noviembre de 2024, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación. Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3207, para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera, puede comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno, de la Coordinación Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, a la extensión 3207, al correo electrónico: [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), o presencialmente en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3º piso.

Cordialmente,

**LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ**  
Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera  
Subdirección Jurídica

Aprobó: LMAG  
Elaboró: Edna Amórtegui

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

hy3a GRZ5 VNB5 I6Ye T0HA Cief 2H= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

rhqD gv08 g098 nUS ULvM cYms Viki= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2024-055849  
Bogotá D.C., 18 de octubre de 2024 15:18

Señor  
**SANTIAGO VELEZ PENAGOS**  
Correo Electrónico: [svelezp@gmail.com](mailto:svelezp@gmail.com)  
Carrera 43A # 1 Sur-85 OF 707  
Medellín - Antioquia

No. SIED 6562/2024/DERECPETIC

**Asunto:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva.  
Expediente No. 4482 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra  
SANTIAGO VELEZ PENAGOS con Cedula de Ciudadanía 70.552.390.

Respetado señor Vélez,

Mediante memorando con radicado No. 3-2022-009431 del 21 de julio de 2022 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas copia del fallo de 1ª Instancia de fecha 29 de agosto de 2014 proferido por el Juzgado 6 Laboral del Circuito de Medellín; fallo de 2ª Instancia de fecha 30 de junio de 2017 proferido por el Tribunal Superior del Distrito de Medellín. Sala 3ª Laboral; Fallo de Casación de fecha 08 de febrero de 2022, proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, sala de descongestión N°1; auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral Rad. 05001310502020110070300 en contra del señor SANTIAGO VELEZ PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No 70.552.390, y en favor de las demandadas: Colpensiones, BASF Química Colombia SA, Protección SA, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidación de costas que se aprobó el 01 de junio de 2022 y se notificó a las partes por Estado del día 02 de junio de 2022, por el Juzgado 20º Laboral del Circuito de Medellín, en el siguiente sentido:

Agencias en derecho primera instancia	
A favor de Colpensiones	\$616.000,00
A favor de Protección SA	\$616.000,00
A favor de BAS QUMICA COLOMBIANA SA	\$616.000,00
A favor de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$616.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	
A favor de Colpensiones	\$100.000,00
A favor de Protección SA	\$100.000,00
A favor de BAS QUMICA COLOMBIANA SA	\$100.000,00



hy3a GRZ5 VNB5 I6Ye T0HA Cfef 2H= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



KVWY KXue Y+cv Qa4K RRc5 Slp4 VUJ4= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

INSTANCIA	VALOR COSTAS
1ª instancia en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$616.000,00
2ª instancia en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$100.000,00
Casación en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$1.175.000,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$1.891.000,00</b>

En ese sentido, se le requiere al señor SANTIAGO VELEZ PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No 70.552.390 por el pago en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del **03 de junio de 2022** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 30 de octubre de 2024.

**LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 30 DE OCTUBRE DE 2024**

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$1.891.000,00
Intereses del 03 de junio de 2022 al 30 de octubre de 2024	\$555.323,67
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.446.323,67</b>

Conforme lo anterior, el total a pagar al 30 de octubre de 2024 es la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON 67/100 (\$2.446.323,67) M/CTE, que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
Nº de cuenta:	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no recibida dicha copia.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 30 de octubre de 2024, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación. Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtégui Moreno del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección

hy3a GRZ5 VNB5 I6Ye T0HA Cfef 2H=  
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

KWYy kXue Y4ev Qa4K RRC5 sIp4 vU4=  
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3207, para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera, puede comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno, de la Coordinación Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, a la extensión 3207, al correo electrónico: [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), o presencialmente en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3º piso.

Cordialmente,

**LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ**

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera  
Subdirección Jurídica

Aprobó: L MAG

Elaboró: Edna Amórtegui



hy3a GRZ5 VNB5 I6Ye T0HA CfeF 2H=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



KWwY kXue Y+cv Oa4K RRc5 slp4 vU4=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 20 de diciembre de 2024 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

---

### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se desfija el presente AVISO el día 30 de diciembre de 2024, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



hy3a GRZ5 VNB5 I6Ye T0HA Cfef 2tl=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO